

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS  
N.º 000015-2024-SUNAT/300000**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS  
QUE APRUEBA LA POLÍTICA, OBJETIVOS, INDICADORES E INICIATIVAS  
DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 2024**

Callao, 01 de julio de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053 y el artículo 4 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los procesos y servicios aduaneros deben adecuarse al sistema de gestión de calidad para alcanzar los niveles establecidos en las normas internacionales;

Que la Alta Dirección tiene entre sus objetivos estratégicos mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior, facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior y fortalecer la capacidad de gestión institucional; asimismo, ha mejorado el sistema de gestión de calidad incluyendo la acreditación con la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17025 para la competencia de distintos métodos de ensayo del laboratorio central de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que de acuerdo con lo dispuesto en los requisitos 5.2.1, 6.2.1 y 6.2.2 de la versión 2015 de la Norma ISO 9001, la Alta Dirección debe establecer y actualizar la política, objetivos, indicadores e iniciativas del sistema de gestión de calidad;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la política, objetivos, indicadores e iniciativas del sistema integrado de gestión para el año 2024 alineados al Plan Estratégico Institucional y al Set de Indicadores y Proyectos vigentes, conforme a lo acordado en sesión virtual del Comité Directivo de Calidad del 10.6.2024;

En uso de la facultad conferida por el inciso b) del artículo 14 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por Decreto Supremo N° 040-2023-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobación de la política del sistema integrado de gestión 2024**

Aprobar la política del sistema integrado de gestión 2024, cuyo texto es el siguiente:

**POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

La SUNAT, a través de las unidades de organización involucradas, realiza sus actividades asumiendo los siguientes compromisos:

- Facilitar el comercio exterior lícito, propiciando la constante interacción con nuestros administrados a través de la transformación digital, la innovación y la agilidad en los servicios, a fin de reducir los costos y tiempos para incentivar el cumplimiento tributario y aduanero y motivando su satisfacción.
- Proveer a los usuarios servicios e información consistente, simple y oportuna, apoyada en el enfoque de procesos y la gestión de riesgos.

- Brindar el servicio de ensayo físico químico e instrumental con imparcialidad, veracidad, operación coherente y competencia a fin de garantizar la confiabilidad de los resultados emitidos.
- Promover el desarrollo de las competencias de los trabajadores para lograr una mayor eficiencia y eficacia en la gestión interna, fomentando su participación en la mejora continua en la búsqueda de la excelencia.
- Asegurar el cumplimiento tributario y aduanero, requisitos legales, procedimientos normativos, obligaciones contractuales y valores institucionales.

## **Artículo 2. Aprobación de los objetivos, indicadores e iniciativas del sistema integrado de gestión 2024**

Aprobar los objetivos, indicadores e iniciativas del sistema integrado de gestión 2024, los que se encuentran alineados al Plan Estratégico Institucional y al Set de Indicadores y Proyectos vigente, conforme a los anexos 1, 2 y 3 que forman parte de la presente resolución.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

#### **Única. Publicación y vigencia**

La presente resolución es publicada en el portal institucional y entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

**FERNANDO WALDIR NUÑEZ JAUREGUI  
SUPERINTENDENTE NACIONAL  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA  
DE ADUANAS**